

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVII	Salta, 23 de febrero de 1976	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual, Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABILES			

N.º 9.932 H O R A R I O Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas	Esc. FERDINANDO PEDRINI Interventor Federal Sr. HORACIO BERGALLO Ministro de Gobierno Sr. DANTE A. LOVAGLIO Ministro de Economía Sr. GINES MIGUEL FERNANDEZ Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 ERNESTO S. CACCIABUE Director
	Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).	

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadenar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto Nº 2.898 Salta, 3 de octubre de 1975.

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijanse a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 4,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años	\$ 30,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 54,00	Semestral	\$ 180,00
Trimestral	\$ 90,00	Annual	\$ 300,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada, se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		
Sucesorios	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—	
Posesión Veinteñal y Deslinde	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—	
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—	
Otros Remates Judiciales	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—	
Edictos de Mina (Art. 25)	\$ 360,—	10,— cm.				
Contrato y Estatutos Sociales	\$ 1,—	(la palabra)				
Otros Edictos Judiciales y Avisos	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—	

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
DECRETOS SINTETIZADOS:	(Nros. 4055, 4063 al 4066; 4086 al 4089; 4091, 4092, 4093, 4098, 24, 79, 80; 148 al 158; 165 al 167; 177 al 186; 188, 190, 191, 193).	508
EDICTO DE MINAS		
Nº 23498 — Florentín Rodríguez		511

	Pág.
LICITACION PUBLICA	
Nº 23584 — Municipalidad de Salta, Lic. Nº 13/76	511
Nº 23568 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 12/76	511
Nº 23538 — Gas del Estado - Lic. AD/IV 058	511
LICITACION PRIVADA	
Nº 23580 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 6	511
Nº 23569 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 4	511
Nº 23565 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 5/76	512
EDICTOS CITATORIOS	
Nº 23533 — Santiago Cancino o Felipe Santiago Cancino	512
Nº 23532 — Griselda Nelli Ríos de Cutipa	512
Nº 23504 — Diego Arias	512
REMATE ADMINISTRATIVO	
Nº 23575 — Banco Nación Argentina, Suc. Orán	512

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 23582 — Sajama Rogelio y Sajama Victoria Balderrama de.	513
Nº 23574 — Arias Manuel Castro	513
Nº 23573 — Morales Francisco Quirino	513
Nº 23566 — Elena Salomé González de Castillo	513
Nº 23561 — Antonio Loi y Mercedes Cabrera de Loi	513
Nº 23559 — Florencio Moisés Gutiérrez	513
Nº 23551 — Di Croce María Clarisa Morales de.	513
Nº 23547 — Leal Jesús	513
Nº 23545 — Benita Virginia Arias Vda. de Sánchez	514
Nº 23541 — Antonio Gangemi	514
Nº 23540 — María de los Angeles Quipildor de Huebra	514
Nº 23536 — María Elsy Rodríguez	514
Nº 23530 — Jorge San Miguel	514
Nº 23528 — Liquitay María Díaz	514
Nº 23526 — Mendoza de Burgos Josefa y/o Mendoza de Arana Herrera Josefa	514
Nº 23524 — Víctor José María López González	514
Nº 23520 — Crisanta Palma de Flores.	514
Nº 23519 — Isabel Yufra.	514
Nº 23518 — Aurelio Reynaga.	515
Nº 23514 — Antonio María Escribano.	515
Nº 23509 — Catalina Tarqui de Villarroel.	515
Nº 23496 — Milagro Córdoba y Eulalia Vargas de Córdoba	515
Nº 23495 — Carolina Paz de González	515
Nº 23494 — Tomás Abán	515
Nº 23490 — Juan Bautista Maggi	515
Nº 23481 — Eusebio Macedo	515
Nº 23480 — Rosario Ruíz de los Llanos de Molina	515
Nº 23476 — Emilia Fernandez de Lavaque.-	515
Nº 23475 — Cruz Carmelo.	515
Nº 23474 — Carmen Cabezas y Emiliano Acosta.-	516
Nº 23473 — Eulalia Riesgo de Palomo	516
Nº 23472 — Chocobar Florentina Velarde de y Chocobar Angel.-	516
Nº 23469 — Sueldo Félix Rolando.-	516

REMATE JUDICIAL

Nº 23567 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Quilez Isabel Dolores Sánchez de. vs. Quilez Pedro Marcial	516
Nº 23527 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Arias Figueroa Sergio vs. Mercado A. Alfredo ..	516
Nº 23477 — Por Ernesto V. Solá Juicio: Gudiño E. Sofía vs. Lucio R. D'Andrea	516
Nº 23471 — Por Ernesto V. Sola Juicio: Agro-Quin Salta S.R.L. vs. Vianini Andrea y otro.-	517

	Pág.
POSESION VEINTENAL	
Nº 23558 — Ana C. de Echauri	517
Nº 23478 — Juana H. Benegas de López y Villarreal Ana Silvia L. de	517
CITACION A JUICIO	
Nº 23581 — Fernando Colado	517
Nº 23576 — Ramón González	517
Nº 23572 — Pérez Francisco Agustín y otros	517
Nº 23564 — Miguel Santos Herrera	517
Nº 23560 — Francisca Natividad González	517

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL	
Nº 23570 — Confitería Rex S.R.L.	518
CESION DE CUOTAS SOCIALES	
Nº 23571 — Camacia S. R. L.	519
AUMENTO DE CAPITAL	
Nº 23583 — Marmolería Salta S. R. L.	520

Sección AVISOS

ASAMBLEAS	
Nº 23577 — N.O.A. S. A., para el día 8-3-76	522
Nº 23539 — Remy S. A., para el día 25-2-76	522
EXTRAVIO DE TITULOS DE ACCIONES	
Nº 23373 — Establecimientos Cabas S.A.	523
FE DE ERRATA	
Nº 23578 — De la Edición Nº 9927	523

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS.

DECRETO Nº 4.774/74

Art. 3º — El Boletín Oficial deberá encuadrar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 4055

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75
 Reconócese los servicios prestados por la Sra. Victoria Huertas de Santos como personal de servicios generales en la Direc. de Consultorios Periféricos.

DECRETO Nº 4063

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 —
 Reconócese los servicios prestados por personal que se desempeñaron en la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles con asiento en el Hospital de Tartagal.

DECRETO Nº 4064

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 —
 Déjase cesante por abandono de servicios a la Srta. Fermina Plácida Solalinde personal de servicio del Hospital Colonia Santa Rosa.

DECRETO Nº 4065

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 —
 Incrementase en la suma de \$ 500,00 mensuales a

partir del día 1º de diciembre del año 1975, la pensión graciable que goza la Sra. Felina Cuesta de Dominichelli.

DECRETO Nº 4066

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 — Reconócese los servicios prestados por la Sra. Victoria Huertas de Santos, como personal de servicios generales en el Centro de Salud Nº 8 del Barrio El Tribuno.

DECRETO Nº 4086

Ministerio de Economía - 30-12-75 — Páguese la suma de \$ 6.564,53 a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía para que ésta a su vez haga efectiva a la Srta. Isabel Márquez.

DECRETO Nº 4087

Ministerio de Economía - 30-12-75 — Reconócese un crédito por la suma de \$ 468,00 a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

DECRETO Nº 4088

Ministerio de Economía - 31-12-75 — Reconócese los servicios prestados por el Sr. José Amaro Zapia como Secretario Privado del Sr. Ministro de Economía.

DECRETO Nº 4089

Ministerio de Economía - 30-12-75 — Reconócese un crédito por la suma de \$ 8.183,00 a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

DECRETO Nº 4091

Ministerio de Economía - 30-12-75 — Reconócese las horas extraordinarias devengadas por personal de la Dirección Gral. de Inmuebles durante el mes de Julio en el servicio de Movilidad de la Gobernación.

DECRETO Nº 4092

Ministerio de Economía - 30-12-75 — Reconócese un crédito por la suma de \$ 24.294,30 a favor de distintos beneficiarios en concepto de cancelación de facturas por gastos contraídos por la Secretaría General de la Gobernación.

DECRETO Nº 4093

Ministerio de Economía - 30-12-75 — Reconócese un crédito por la suma de \$ 3.583,20 a favor de Obras Sanitarias de la Nación en cancelación de facturas por servicios prestados a la Escuela de Manualidades de Orán.

DECRETO Nº 4098

Ministerio de Gobierno - 30-12-75 — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Abraham N. Rallé profesor de la Escuela de Comercio de Pichanal y designase a personal docente en la mencionada Escuela.

DECRETO Nº 24

Ministerio de Gobierno - 12-1-76 — Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, Justicia y Educación, al Sr. Secretario de Estado de Gobierno Dn. José Evaristo Pombo.

DECRETO Nº 79

Ministerio de Gobierno - 22-1-76 — Declárase zona de emergencia a la denominadas zonas Andina y Valles Calchaquíes.

DECRETO Nº 80

Ministerio de Gobierno - 22-1-76 — Exclúyese de lo dispuesto por decreto Nº 243 de fecha 27-II-75 y prorrogado por decreto Nº 33 de fecha 15-II-76 a personal del Ministerio de Gobierno a partir del día 1º-1-76.

DECRETO Nº 148

Ministerio de Bienestar Social - 28-1-76 — Dáse por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con goce de haberes al Capellán del Hospital Dr. Rafael Villagrán de Chicoana, Rvdo. Padre Manuel José Díaz.

DECRETO Nº 149

Ministerio de Bienestar Social - 28-1-76 — Modifícase el decreto Nº 1414 de fecha 19-7-75 en el sentido de dejar establecido que la fecha de aceptación de la renuncia presentada por el C.P.N. Sr. Hugo Roberto Ibarra al cargo de Director Gral. de Administración del Ministerio de Bienestar Social es a partir del día 2 de julio de 1975.

DECRETO Nº 150

Ministerio de Bienestar Social - 28-1-76 — Deniégaese el pedido de pensión graciable interpuesto por la Sra. María Leoncia Saman en razón de que la misma no reúne los requisitos exigidos.

DECRETO Nº 151

Ministerio de Economía - 28-1-76 — Designase en el Presupuesto de la Dirección General de Rentas a los Sres. José A. Colque y Carlos Ramón Musajme.

DECRETO Nº 152

Ministerio de Economía - 28-1-76 — Autorízase a la firma Río Ancho S.A. a retirar, el mineral Adjudicado por el artículo 3º del Decreto Nº 1047/75 en partidas mensuales mínima de 250 toneladas a partir del primero de Enero de 1976.

DECRETO Nº 153

Ministerio de Economía - 28-1-76 — Otórgase al Sindicato Unido Trabajadores de la Industria Aguas Gaseosas y Afines con domicilio en la ciudad de Salta la exención del pago del Impuesto Inmobiliario.

DECRETO Nº 154

Secretaría General de la Gobernación - 28-1-76 — Trasládase a la Srta. Emilia Magdalena Muñoz del Consejo General de Educación a la Secretaría de Estado Técnica de la Gobernación.

DECRETO Nº 155

Secretaría General de la Gobernación - 28-1-76 — Designase a partir del 1º de febrero de 1976 a la C.P.N. Sra. María del Carmen Mercado de Lee y déjase sin efecto la designación de la misma como Secretaría Privada del Sr. Ministro de Gobierno.

DECRETO Nº 156

Secretaría General de la Gobernación - 28-1-76 Designase a partir del 1º de enero de 1976 a la Srta. Monica Celia Corrado para desempeñarse como Auxiliar Administrativa en la Secretaría Técnica de la Gobernación.

DECRETO Nº 157

Secretaría General de la Gobernación - 28-1-76 Acuérdate a partir del 1º de enero de 1976 sobre-asignación por extensión horaria a personal de la Dirección General de Administración de Personal.

DECRETO Nº 158

Ministerio de Gobierno - 29-1-76 — Confírmase en los cargos de titulares de Municipalidades del Interior de la Provincia.

DECRETO Nº 165

Ministerio de Gobierno - 29-1-76 — Confírmase en sus respectivos cargos a los titulares de Municipalidades del Interior de la Provincia.

DECRETO Nº 166

Secretaría General de la Gobernación - 29-1-76 — Sustitúyese desde su vigencia el artículo 2º del decreto Nº 74 del 20 de enero de 1976.

DECRETO Nº 167

Secretaría General de la Gobernación - 29-1-76 Apruébase el contrato de locación de Servicios celebrado entre el gobierno de la Intervención Federal y el Sr. Valentín Cardozo.

DECRETO Nº 177

Ministerio de Gobierno - 30-1-76 — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Alfredo Rodolfo Arias al cargo de Sub-Auxiliar personal Subalterno de Seguridad de la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia.

DECRETO Nº 178

Ministerio de Gobierno - 30-1-76 — Declárase vacante a partir del día 9 de enero de 1976 el cargo de Agente- Personal de Seguridad de Policía de la Provincia por fallecimiento de su titular Dn. José Antonio Vedia.

DECRETO Nº 179

Ministerio de Gobierno - 30-1-76 — Modifícanse parcialmente el decreto Nº 3876 de fecha 30-12-75 dejándose establecido que el pase a situación de retiro obligatorio del Agente- Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Benito Beleizán debe ser considerado a partir del 1º de febrero de 1976.

DECRETO Nº 180

Ministerio de Gobierno - 30-1-76 — Dáse por rescindido con fecha 8 de enero del año en curso el contrato de locación de servicio celebrado entre la Provincia de Salta y el Sr. Tomás Ramos.

DECRETO Nº 181

Ministerio de Gobierno - 30-1-76 — Ascíendese al cargo de Oficial Sub-Ayudante- Personal de Seguridad al Agente Dn. Balbino Zárate.

DECRETO Nº 182

Ministerio de Gobierno - 30-1-76 — Apruébase la resolución Nº 35 de fecha 13-1-76 dictada por Policía de la Provincia mediante la cual se promueve a personal a partir del día 1º de enero de 1976.

DECRETO Nº 183

Ministerio de Gobierno - 30-1-76 — Otórgase Becas para continuar estudios en la Escuela de Policía Gral. Güemes de esta ciudad a partir del 1º de febrero de 1976 a cadetes que aprobaron el 1º año durante 1975.

DECRETO Nº 184

Ministerio de Gobierno - 30-1-76 — Reincorpórase a la Administración Pública Provincial para desempeñarse en la Dirección General del Registro del Estado Civil al Sr. Juan Carlos Montalbetti.

DECRETO Nº 185

Ministerio de Gobierno - 30-1-76 — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Asociación Salteña de Agencias de Viajes Argentina con domicilio legal en esta ciudad.

DECRETO Nº 186

Ministerio de Gobierno - 30-1-76 — Designase al Sr. Ramón Cesar Huerta en el cargo de personal de servicio de la Escuela de Manualidades de Orán.

DECRETO Nº 188

Secretaría General de la Gobernación - 30-1-76 Prorrógase hasta el 29 de febrero de 1976 la vigencia del decreto Nº 4078 por el que se otorga una sobreasignación de \$ 10.000 mensuales al agente de la Dirección de Ceremonial Sr. Miguel Angel Wayar.

DECRETO Nº 190

Ministerio de Economía - 30-1-76 — Designase con vigencia al 1º de Enero de 1976 en Planta Permanente de la Dirección Gral. de Rentas Sr. Héctor Antonio Lovaglio.

DECRETO Nº 191

Ministerio de Economía - 30-1-76 — Adscribese al Ministerio de Economía con vigencia al 1º de enero de 1976 en donde cumplirá funciones como Secretario Privado del Sr. Ministro de Economía al empleado de la Dirección General de Rentas Sr. Héctor Antonio Lovaglio.

DECRETO Nº 193

Ministerio de Gobierno - 30-1-76 — Acéptanse renunciaciones presentadas por personal dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas.

EDICTO DE MINAS

O. P. Nº 23498

T. Nº 10324

EDICTO DE CANTERA

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto-Ley 430 que, Florentín Rodríguez, el 13 de diciembre de 1974, por expt. Nº 9083-R, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico, al que denominó: "San Cayetano", con la siguiente ubicación: Del punto de referencia se obtienen las siguientes visuales: Cerro Aracar 5º al N.E. Cerro Guanaquero 32º al N.E. Cerro Arizaro 315º al Oeste Norte. Del punto de referencia hay más o menos unos 3000 m. a la Estación Vega de Arizaro del F.C.G. Belgrano con 318º Oeste-Norte. Partiendo del Punto de Referencia se mide 500 m. al Oeste para llegar al P.P.- De éste punto se seguirá una recta de 250 m. al Sud formándose el P. Nº 1 del P. Nº 1 se seguirá una recta de 1000 m. al Este formándose el P. Nº 2, de éste se seguirá una recta de 500 m. al Norte Magnético formándose en consecuencia el P. número 3, de este punto se seguirá una recta de 1000 m. al Oeste formándose el P. Nº 4, de aquí se seguirá una recta de 250 m. al Sud, cerrándose de esta manera las 50 has. solicitadas en el Punto de Partida, y en ese Punto de Partida se extrajo la muestra. Esta cantera se ubica en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71.- Salta, 26 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 390,00

e) 11, 23-2- y 5-3-76

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 23584

F. Nº 3291

MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 13/76

Llámase a Licitación Pública Nº 13/76, para el día 9 de Marzo de 1976 a horas 11, para la adquisición de REPUESTOS Y HERRAMIENTAS VARIAS. — Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta. — Precio del Pliego: \$ 70,00. (Pesos setenta).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Compras y Suministros
Municipalidad de Salta

D. V. \$ 188.-

e) 23 al 25-2-76

O. P. Nº 23568

F. Nº 3288

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 12/76

Llámase a Licitación Pública Nº 12/76, para el día 4 de Marzo de 1976, a horas 11, para la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCION. — Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta. — Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos cincuenta).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Compras y Suministros
Municipalidad de Salta

D. V. \$ 188.-

e) 19 al 24-2-76

O. P. Nº 23538

F. Nº 3280

Ministerio de Economía
CORPORACION DE EMP. NACIONALES
GAS DEL ESTADO

Licitación pública AD/IV 058

Contratación de los servicios de transporte de cilindros llenos y vacíos entre planta Tres Cerritos (Salta) y playa de almacenaje de sucursal Tartagal, sita en General Mosconi (provincia de Salta)
Retirar pliegos en: Sucursal Tartagal, España 65, Tartagal y en Administración de Distrito IV Oficina de Compras, Bartolomé Mitre 647, Salta.
Apertura, 9-III-76, horas 10.

D. V. \$ 188.

e) 16 al 26-2-76

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 23580

F. Nº 3290

Ministerio de Bienestar Social
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
"ADQUISICION DE MEDICAMENTO"

Llámase a LICITACION PRIVADA Nº 6, para el día 12 de Marzo de 1976 a horas 10, ó día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Medicamento, con destino a la Droguería Central, dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60, 90 días. El precio del Pliego de Invitación se ha fijado en la suma de Pesos 10,00 sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avenida Belgrano Nº 1349 - SALTA.

Departamento de Compras

D. V. \$ 216.-

e) 23 y 24-2-76

O. P. Nº 23569

F. Nº 3289

Ministerio de Bienestar Social
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
"ADQUISICION REPUESTOS
PARA AUTOMOTORES"

Llámase a LICITACION PRIVADA Nº 4, para el día 12 de Marzo, a horas 10, ó día sub-

siguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de REPUESTOS PARA AUTOMOTORES, con destino a la Dirección de Maternidad y Dirección de Medicina del Interior. Los Proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de PESOS 10,00 sujetos a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avenida Belgrano Nº 1349 - SALTA.

Departamento de Compras

D. V. \$ 204.-

e) 23 y 24-2-76

O. P. Nº 23565

F. Nº 3287

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PRIVADA Nº 5/76

Llámase a Licitación Privada Nº 5/76, para el día 4 de Marzo de 1976 a horas 10, para la adquisición de ELECTRODOS PUNTA ROJA. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62 - Salta. — Precio del Pliego: \$ 30,00 (Pesos treinta).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Compras y Suministros
Municipalidad de Salta

D. V. \$ 188.-

e) 19 y 23-2-76

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 23533

S. C. Nº 937

Ref.: Expte. Nº 34 - 57408/75. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Santiago Cancino o Felipe Santiago Cancino, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal - permanente una superficie de 1,5000 Has. del inmueble identificado como parcela Nº 11, manzana rural, catastro Nº 734, ubicado en la zona conocida como "La Banda de Arriba" en el Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,787 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, 10 de febrero de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 16-2 al 3-3-76

O. P. Nº 23532

S. C. Nº 936

Ref.: Expte. Nº 34 - 57417/75. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas se hace saber que la señora Griselda Nelli Ríos de Cutipa, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal - perma-

nente una superficie de 0,5000 Has. del inmueble identificado como parcela Nº 13, manzana rural, catastro Nº 736, ubicado en la zona conocida como "La Banda de Arriba" del departamento de Cafayate, con una dotación de 0,262 l/seg., a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, 10 de febrero de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación

Sin cargo.

e) 16-2 al 3-3-76

O. P. Nº 23504

S. C. 935

REF. EXPTE. Nº 34-57407/75.- s.o.a.p.-

PUBLICACION SIN CARGO.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Agua, se hace saber que el Señor DIEGO ARIAS, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,3 Ha. del inmueble identificado como parcela 18, manzana rural, catastro Nº 739, ubicado en la zona conocida como "La Banda de Arriba", en el Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,157 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río.- Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Salta, 5 de febrero de 1976.

Administración Gral. de Aguas de Salta.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin Cargo

e) 11 al 25-2-76

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 23575

T. Nº 10387

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Sucursal San R. de la Nueva Orán (Salta)

SENSACIONAL REMATE
ADMINISTRATIVO

Por: MODESTO S. ARIAS

El día 25 de Febrero de 1976 a horas 9,00 en el Escuadrón 20 de ORAN de GENDARMERIA NACIONAL —Camino Misión Zenta—, lugar donde se encuentran las MERCADERIAS. Estará mi bandera de REMATE por orden del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, conforme LEY Nº 20785, Art. 3º. En los autos "Infracción Art. 1º Ley Nº 20840 c/N. N.". Expediente 85.437/75 Juzgado Federal de Salta. Remataré SIN BASE, dinero de contado y en el estado en que se encuentran: 2.437 Botellas de 1½ de Aceite Cocinero; 3.263 paquetes de 1 Kg. de yerba mate; 194 latas de 5 Kg. de mermelada de durazno; 172 latas de 5 Kg. de dulce de batatas; 1.144 latas de ½ Kg. de ex-

tracto doble de tomate; 631 latas de 247 grs. de tomates pelados; 372 latas de 220 grs. de arvejas secas remojadas; 2.079 kgs. de arroz glacé; 536 paquetes de harina de trigo favorita; 412 pantalones "Hernán Bravo"; 49 guadapuros; 396 camisas "Da Vinci"; siendo las prendas de vestir de distintos talles. EXHIBICION: Días 23 y 24 de febrero en horas hábiles. Aran-

cél de Ley a cargo del comprador. Edictos por DOS días en el Boletín Oficial y en El Intransigente. INFORMES: Sucursal BANCO NACIONAL ORAN Y MODESTO S. ARIAS, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, TUCUMAN 625 - Teléfono 17547, SALTA. Imp. \$ 190.- e) 23 y 24-2-76

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. N° 23582

T. N° 10391

El Dr. JULIO ARGENTINO ROBLES, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nom. en los autos: Sajama, Rogelio y Sajama, Victoria Balderrama de - Sucesorio, expediente n° 46.484, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en la misma causa dentro del término de treinta días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de setiembre de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 23-2 al 9-3-76

O. P. N° 23573

T. N° 10385

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación en los autos: Morales, Francisco Quijano - Sucesorio. Expediente N° 46.622/75, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la misma causa dentro del término de treinta días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 7 de noviembre de 1975. Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 23-2 al 9-3-76

O. P. N° 23574

T. N° 10386

El Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Juez de 1ra. instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en Juicio: SUCESORIO DE ARIAS, Manuel Casio, Expte. N° 44.542/75, cita por edictos que se publicarán por el término de 10 días en Boletín Oficial y El Economista a los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 11 de febrero de 1976. — Dr. Atilio Del'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 23-2 al 9-3-76

O. P. N° 23566

T. N° 10376

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia, 5ta. Nom. Civil y Com., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA SALOME GONZALEZ DE CASTILLO, Expte. N° 28.861/75 pa-

ra que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días. Salta, 17 de febrero de 1976 — Esc. M. Elena C. de D'Jallad, Secretaria. Imp. \$ 180.- e) 19-2 al 8-3-76

O. P. N° 23561

T. N° 10374

El Juez de 1ra. Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Antonio Loi y Mercedes Cabrera de Loi, por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "Antonio Loi y Mercedes Cabrera de Loi". Expte. N° 28.783/75 bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de febrero de 1976. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 19-2 al 8-3-76

O. P. N° 23559

T. N° 10373

El Dr. Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. FLORENCIO MOISES GUTIERREZ - SUCESORIO (Expte. N° 45.827/74), por el término de treinta días, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: Diez días. Salta, 12 de febrero de 1976. Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 19-2 al 8-3-76

O. P. N° 23551

T. N° 10362

El Sr. Juez de 2da. Nominación Civil, cita a herederos y acreedores para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 51747/75 "Testamentario de DI CROCE, MARIA CLARISA MORALES DE", bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, febrero 11 de 1975. Dr. Milton Echenique Azirduy, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 18-2 al 5-3-76

O. P. N° 23547

T. N° 10360

Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio LEAL JESUS", Expte. N° 12720/75, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante por el término de treinta días a que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Metán, 13 de febrero de 1976. — Proc. Jorge María Méndez, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 18-2 al 5-3-76

O. P. Nº 23545

T. Nº 10358

El Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Salta, Dpto. Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA VIRGINIA ARIAS Vda. de SANCHEZ (Expte. Nº 12.015/75) que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, para que los hagan valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 11 de Febrero de 1976. — Juan José Saravia Royo, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 17-2 al 13-3-76

O. P. Nº 23541

T. Nº 10355

Doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en el juicio sucesorio de Antonio Gan-gemi, expediente Nº 46.609/75, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de febrero de 1976. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180. e) 16-2 al 3-3-76

O. P. Nº 23540

T. Nº 10354

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora María de los Angeles Quipildor de Huebra, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 47.634/75. — Secretaria: Salta, 4 de febrero de 1976. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180. e) 16-2 al 3-3-76

O. P. Nº 23536

T. Nº 10452

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, cita a herederos y acreedores de doña María Elsy Rodríguez, para que dentro del término de 30 días hagan valer sus derechos en expediente Nº 44.923/75, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de diciembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180. e) 16-2 al 3-3-76

O. P. Nº 23530

T. Nº 10348

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores del señor Jorge San Miguel, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, de lo que hubiera lugar en derecho. Expediente Nº 46.520/75. — Salta, 10 de febrero de 1976. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180. e) 13 al 27-2-76

O. P. Nº 23528

T. Nº 10344

La señorita Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación en Expediente Nº 28.473/75-Sucesorio de: "LIQUITAY, María Díaz cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, diciembre 17 de 1975. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 13 al 27-2-76

O. P. Nº 23526

T. Nº 10343

El Doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en Civil y Comercial, 3ra. Nominación en juicio: "Sucesorio de Mendoza de Burgos, Josefa y/o Mendoza de Arana Herrera, Josefa", cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante 10 días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre 16 de 1975.

Imp. \$ 180,00 e) 13 al 27-2-76

O. P. Nº 23524

T. Nº 10341

El doctor Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Víctor José María López González, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 18 de diciembre de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 180. e) 13 al 27-2-76

O. P. Nº 23520

T. Nº 10336

La doctora Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISANTA PALMA DE FLORES para que hagan valer sus derechos. Publicación 10 días. Expte. Nº 28.674/75. — Salta, 5 de febrero de 1976. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 12 al 26-2-76

O. P. Nº 23519

T. Nº 10337

La doctora Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL YUFRA DE IRIARTE, Expte. Nº 28.645/75, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 4 de febrero de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 12 al 26-2-76

O. P. Nº 23518

T. Nº 10334

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AU-RELIO REYNAGA (Expte. Nº 28.873/75) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Habilitase la próxima Feria Judicial. — Salta, diciembre 26 de 1975. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,-

e) 12 al 26-2-76

O. P. Nº 23514

T. Nº 10333

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARIA ESCRIBANO, Expte. Nº 51.797/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 9 de Febrero de 1976. — Dr. Milton Eche-riquet Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,-

e) 12 al 26-2-76

O. P. Nº 23509

T. Nº 10329

El doctor Abraham Anuch, Juez Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de CATALINA TARQUI DE VILLARROEL y LUIS VILLARROEL MENDEZ, bajo apercibimiento de ley. (Expte. Nº 62.408/74). — Salta, 29 de octubre de 1975. — Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 180,-

e) 12 al 26-2-76

O. P. Nº 23496

T. Nº 10319

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Milagro Córdoba y Eulalia Vargas de Córdoba, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Expte. Nº 44.379/75. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Secretaría, 1 de agosto de 1975. Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 11 al 25-2-76

O. P. Nº 23495

T. Nº 10320

El Doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carolina Paz de González, Expte. Nº 11.823/75. Secretaría, noviembre 28 de 1975. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 11 al 25-2-76

O. P. Nº 23494

T. Nº 10321

La Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tomás Abán, para que hagan valer sus derechos. Expte. 28063/75. Salta, 25 de setiembre de 1975. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,-

e) 11 al 25-2-76

O. P. Nº 23490

T. Nº 10314

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de Orán, en los autos "Sucesorios de JUAN BAUTISTA MAGGI". Expte. Nº 22.948/75, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Dra. Noemí B. de Pérez.

Imp. \$ 600,-

e) 11-2 al 26-3-76

O. P. Nº 23481

T. Nº 10309

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. EUSEBIO MACEDO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. número 47.467/75. Secretaría: Salta, 4 de febrero de 1976. Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 10 al 24-2-76

O. P. Nº 23480

T. Nº 10307

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nominación C. y C. de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ROSARIO RUIZ DE LOS LLANOS DE MOLINA para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos en Expte. Nº 28511/75. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Salta, 15 de noviembre de 1975 Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

O. P. Nº 23476

T. Nº 10298

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Sucesorio de Doña EMILIA FERNANDEZ DE LAVAQUE - Expte. Nº 63293/75 Cita a los herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Oscar Romani, Secretario. — Salta, 26-12-75.

Imp. \$ 180,00

e) 9 al 23-2-76

O. P. Nº 23475

T. Nº 10299

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "CRUZ CARMELO - Sucesorio - Expte. Nº 11461/75 - Cita a los herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y el Economista. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario. - Salta, noviembre 5 de 1975.

Imp. \$ 180,00

e) 9 al 23-2-76

O. P. Nº 23474 T. Nº 10296

Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial, Sexta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Cabezas y Emiliano Acosta - Expte. Nº 11.420/75, bajo apercibimiento de ley. Salta, 16 de diciembre de 1975. Proc. Angel, Adolfo Jerez, Secretario. Imp. \$ 180,00 e) 9 al 23-2-76

O. P. Nº 23473 T. Nº 10297

Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Eulalia Riesgo de Palomo, a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Salta, diciembre 26 de 1975. — Dr.ª Adriana Figueroa, Secretaria. Imp. \$ 180,00 e) 9 al 23-2-76

O. P. Nº 23472 T. Nº 10301

El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación, Dr. Julio A. Robles, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHOCOBAR Florentina Velarde de y CHOCOBAR Angel, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, Expte. Nº 47464/75. Dr. Luis Félix Costas, Secretario. — Publicación diez días. — Salta, 5 de febrero de 1976. Imp. \$ 180,00 e) 9 al 23-2-76

O. P. Nº 23469 T. Nº 10302

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación Dr. Julio A. Robles, cita y emplaza a herederos y acreedores de SUELDO Felix Rolando, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, Expte. Nº 47.504/75. Esc. Nelly Gladis Museli. Publicación diez días. Salta. 5 de febrero de 1976. Dr. Luis Félix Costas, Secretario. Dr. Julio A. Robles, Juez. Imp. \$ 180,00 e) 9 al 23-2-76

REMATÉ JUDICIAL

O. P. Nº 23567 T. Nº 10377

Por: RAUL RACIOPPI

El 24 de febrero de 1975 a horas 16, en Albari 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base: una vitrina de 20 cajones; una vitrina de tres estantes de frente y tapa de vidrio, una vitrina de 20 cajones; una vitrina exhibidora de tres estantes de vidrio de 1,40 x 1,20 x 0,60 mts.; una vitrina con 20 cajones; trece lámparas veladores de mesa; un exhibidor de vidrio de dos puertas corredizas; ocho muñecas "Fiorella"; dos muñecos Rayito de Sal Amorosa; un kartink Rodalux Nº 4; Dos rasti Storbox 1000, dos rasti Storbox 800; dos rasti Storbox 90; un juego de química Magru Scope; treinta y cuatro lapice-

ras Sheaffer; 31 paquetes de repuestos de 24 hojas "El Arte"; 70 paquetes de repuestos "Rivadavia" de 10 blocks de 48 hojas c/u.; 36 portafolios chicos; 100 portafolios de plástico; 40 lapiceras "303"; 20 linternas "Eveready"; 140 cuadernos "El Arte" de 168 hojas; 102 cuadernos Rivadavia de 200 hojas; 240 cuadernos América de 176 hojas; 96 rollos marca "Fino" de cinta adhesiva; 30 cajas de lapicera de fibra "Sylvapen"; una Heladera "Franklin"; 1 Televisor "Franklin" y un Televisor marca "Siam" Nº 026907816 con mesa, los bienes verse Avda. Libertad Nº 483 Libertador Gra. San Martín, Jujuy. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Juicio: "Quilez Isabel Dolores Sánchez de vs. Quilez Pedro Marcial - Alimentos". Expte. Nº 43126/71 Señá: 30 %. Comisión de Ley. Edictos por 2 días "Boletín Oficial" y "El Intransigente". Imp. \$ 180.- e) 19 y 23-2-76

O. P. Nº 23527 T. Nº 10345

Por ERNESTO V. SOLA

El día 27 de febrero de 1976 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez Sexta Nominación Civil y Comercial, en autos: Ejec. de Honorarios "Arias Figueroa Sergio vs. Mercado Adolfo Alfredo Mercado Zulema Felisa y Mercado Gregoria", expediente Nº 10734/74, remataré: sin base: los derechos y acciones que le corresponden a los demandados sobre el inmueble catastro 66106. capital 01. sección B, manzana 6A, parcela 1 "A", insc. pta. en libro 5, folio 183, asiento 5: límites: N Avda. Arenales; S., parcela 2, E., calle Zuviria O., parcela F "b". Señá: 30% a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260. Imp. \$ 240. e) 13 al 27-2-76

O. P. Nº 23477 T. Nº 10305

Por: ERNESTO V. SOLA

El día 24 de febrero de 1976 a hs. 18,15 en mi escritorio de remates sito en Leguizamón 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Ins. C. y C. 5ta. Nom. en autos: "GUDIÑO, Estela Sofía vs. LUCIO R. D'ANDREA", Expte. número 28 281/75: Remataré con la base del 10% del monto de la deuda hipotecaria que pesa sobre los mismos o sea la suma de \$ 102.000,00. la parte indivisa que le corresponde al demandado, es decir el 10% sobre el valor total de los inmuebles catastrados bajo Nº 131 y 132 según títulos registrados a F 431, A.12 v a F.58, A.11 de los Libros 1 y 2 de La Candelaria, respectivamente; Señá: 30% a cuenta de precio y comisión; Saldo: A la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 10 días en B. Oficial y El Intransigente.- Telef. 17260 Imp. \$ 240 00 e) 9 al 23-2-76

O. P. Nº 23471

T. Nº 10304

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 24 de Febrero de 1976 a horas 18, en J. M. Leguizamón 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nominación en autos: "EJEC. Y EMB. PREV. - AGRO - QUIM SALTA S.R.L. Vs. VIANINI, Andrea y D'ANDREA, Lucio Rafael". Expte. Nº 63.113/75, REMATARE con la base de \$ 277.974,00 correspondiente al monto de la Hipoteca, la parte indivisa que les corresponde a los demandados (90 %) sobre los inmuebles catastrados bajo Nros. 131 y 132 según títulos registrados a F.431, A.12 y a F.58, A.11 de los Libros 1 y 2 de La Candelaria, respectivamente. SEÑA: 30 % a cuenta de precio y comisión. SALDO: A la aprobación judicial de la subasta. EDICTOS: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Teléfono 17260.

Imp. \$ 240.- e) 9 al 23-2-76

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 23558

T. Nº 10369

El Dr. Edgardo Vicente, Juez en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por 30 días a la señora Ana C. de Echauri o a sus herederos, a los fines de hacer valer sus derechos que pudieran corresponderles en la usucapión entablada por Don Amber Orlando López, sobre el inmueble Catastro 316 de Metán, lindando: Sur: propiedad de Martha Gershenhon y Alberto de los Ríos; Este calle Lavalle; Oeste: Estela Elvira Ortiz y Norte: Adela Julia Bernis, Miguel Chagra y Elio Juan López. Superficie: 1.356,81 m2. Ello bajo apercibimiento dar intervención Defensor de Pobres y Ausentes. Expediente Nº 12.777/75. Proc. Jorge María Méndez, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 18-2 al 5-3-76

O. P. Nº 23478

T. Nº 10306

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación de Salta, cita por 10 días a los Sucesores Hidalgo, y a toda persona que se considere interesada, hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente, en juicio Posesión Veinteñal, iniciado por Juana H. Banegas de López y Villarroel, Ana Silvia L. de, sobre Manzana H. Catastro 181 de pueblo Guachipas. Expte. 44.828/75. (Publicación 10 días). Salta, 9 de diciembre de 1975. Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 10 al 24-2-76

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 23581

T. Nº 10390

El Dr. Luis A. Boschero, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos: "COLADO; Gladys López c/COLADO, Fernando. ORD.: Divorcio. tenencia de hi-

jos y separación de bienes". Expte. Nº 44.895/75, cita y emplaza al señor FERNANDO COLADO a contestar la demanda instaurada en el término de nueve días a partir de la última publicación, y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por tal la Secretaría del Juzgado. Se le hace saber asimismo que se han fijado como días de notificaciones los lunes, miércoles y viernes, todo bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Fdo.: Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 23-2 al 9-3-76

O. P. Nº 23576

T. Nº 10388

El Sr. Juez de Primera Instancia, 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a Dn. RAMON GONZALEZ en el Juicio de ADOPCION del menor Ramón González (Expte. Nº 62.986/75), para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Salta, 17 de noviembre de 1975. — Fdo.: Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 23-2 al 9-3-76

O. P. Nº 23572

T. Nº 10380

La Dra. Lilita Loutayf de Genovese, Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos Nº 19.930/75 - Pérez, Francisco Agustín y Pérez, Juana García de vs. Baldi, Angela Borelli de; Vanelli, María Angélica Baldi de; Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi; por el término de DIEZ días, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa citada, a los demandados mencionados sus sucesores o herederos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor "ad-litem" al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Salta, 30 de setiembre de 1975. — Enriqueta Varela, Secretaria.

Imp. \$ 180. e) 23-2 al 9-3-76

O. P. Nº 23564

T. Nº 10375

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Giménez, Felisa Arias de. — Usucapión". Expte. Nº 26.108/73, cita a Miguel Santos Herrera y/o sus sucesores, por el término de diez días, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, Catastro Nº 515, Sección "G", Manzana 19, Parcela 36, con títulos inscriptos en Libro 12, Folios 182 y 322, Asiento 206 y 340 del R.I. Capital, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 90 del Código de Procedimiento Civil. — Salta, 11 de diciembre de 1975.

Imp. \$ 180.- e) 19-2 al 8-3-76

O. P. Nº 23560

T. Nº 10372

El Dr. OSCAR G. KOEHLE, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 2da. Nom., cita y emplaza a FRANCISCA NATIVIDAD GON-

ZALEZ para que comparezca a ser oída en autos caratulados: "GONZALEZ, Luis Eduardo y Clara Turu de s/Adopción de la menor NORA MIRIAN GONZALEZ". Expte. Nº 51.891/75. — Publíquese por dos días. — Salta, 4 de febrero de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 19-2 al 8-3-76

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 23570

T. Nº 10378

CONFITERIA REX S.R.L.

En la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, entre los señores ANGEL CALVO, argentino, soltero, 48 años, L.E. 3.998.081, empleado, domiciliado en Fléming 141; GUILLERMO LOBO, argentino, casado, 46 años, L. E. Nº 7.213.305, empleado, domiciliado en 9 de Julio 652; PILAR VICENTE RIOJA, argentino, casado, 49 años, L. E. 3.908.324; empleado, domiciliado en Ameghino 354, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley de sociedades comerciales y por las siguientes cláusulas: **Primera:** La Sociedad girará bajo la denominación de CONFITERIA REX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de General Güemes, calle Alem 322, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del exterior. **Segunda:** La duración de la sociedad se fija en cinco años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. **Tercera:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación de bar y restaurante. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. **Cuarta:** El capital social se fija en la suma de \$ 20.000,00 (Veinte mil pesos), formado por dos mil cuotas de diez pesos cada una que los socios integran de la siguiente manera: Angel Calvo y Guillermo Lobo, 667 cuotas de \$ 10,00, o sea \$ 6.670,00 cada uno; Pilar Vicente Rioja, 666 cuotas de \$ 10,00 o sea \$ 6.660,00 integración realizada en su totalidad por los socios según detalle del inventario certificado por Contador Público que forma parte del presente contrato. **Quinta:** Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo unánime del capital. **Sexta:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido podrán incorporarse a la sociedad unificando la representación. **Séptima:** La administración de la sociedad será ejercida por los socios Angel Calvo, Guillermo Lobo y Pilar Vi-

cente Rioja, los que revestirán en carácter de Gerentes, tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social indistintamente cualquiera de los socios. **Octava:** Los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales de conformidad al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Pueden celebrar toda clase de actos jurídicos, entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, de Desarrollo, Provincial de Salta y demás instituciones de crédito oficiales, privadas o mixtas, según convenga a los negocios sociales; otorgar a una o más personas poderes judiciales —incluso para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. **Octava:** Los socios se reunirán en asamblea para deliberar y tomar resoluciones. **Novena:** Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que acuerden los socios. **Décima:** El ejercicio económico cerrará el 31 Julio de cada año, debiendo confeccionarse un estado general e inventario, que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración. **Undécima:** Las ganancias y pérdidas se distribuirán en proporción al aporte. De las ganancias realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y el saldo en proporción al capital de cada socio. **Duodécima:** Las cuestiones no previstas por este contrato se resolverán de conformidad a lo que dispone la Ley de Sociedades. Para constancia y conformidad firman los contratantes en General Güemes, Salta, fecha "ut-supra".

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas del Sr. ANGEL CALVO, L. E. nº 3.998.081; GUILLERMO LOBO, L. E. nº 7.213.305 y del Sr. PILAR VICENTE RIOJA, L. E. nº 3.908.324; las que fueron puestas en mi presencia; doy fe. — General Güemes, 15 de diciembre de 1975. — Amado Antolín Quiroga Castillo, Juez de Paz Titular.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Comercio, se autoriza la presente fotocopia del contrato constitutivo de la sociedad "Confitería Rex S.R.L.", al solo efecto de su publicación. — Secretaría, 17 de febrero de 1976. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario Interino Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 750.-

e) 23-2-76

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 23571

T. Nº 10379

CAMACIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**Adecuación Contrato al Decreto-Ley 19550/72 y Cesión de Cuotas Sociales**

En la Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, entre los señores JORGE CAMACHO, argentino naturalizado, 52 años, L. E. 3.906.017, comerciante, domiciliado en Alberdi 1, Tartagal; VIRGILIA CAMACHO DE ARCE, boliviana, 79 años, casada, C.I. 34.346, comerciante, domiciliada en calle San Martín 546, Tartagal; ELIODORO PINTO, boliviano, casado, 59 años, C. I. nº 57.283, comerciante, domiciliado en Cornejo y Ricchieri, Tartagal y MARIO ORLANDO ASSEFH, argentino, casado, 46 años, L. E. nº 7.220.726, comerciante, domiciliado en 20 de Febrero 141 de San R. de la Nueva Orán, todos integrantes de la razón social CAMACIA S.R.L., según contrato de fecha 25 de Julio de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio a Fs. 350, Asiento 4943, Libro 30 con fecha 11-9-63, convienen lo siguiente: PRIMERO: Adecuar el Contrato Social al Decreto-Ley 19.550/72 aprobándose por unanimidad las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Sociedad CAMACIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta, calle Alberdi 1, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. SEGUNDA: La duración de la sociedad se fija en 20 años. TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la compra-venta de artículos de mueblería, artículos del hogar y accesorios; su exportación e importación. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos autorizados por las leyes. CUARTA: El capital está integrado por la suma de \$ 5.000,00 (Cinco mil pesos) dividido en (500) quinientas cuotas de diez pesos cada una, correspondiendo al señor Jorge Camacho (410) cuatrocientas diez cuotas o sea \$ 4.100,00 (cuatro mil cien pesos) y la Sra. Virgilia Camacho de Arce (90) noventa cuotas o sea \$ 900,00 (novecientos pesos). QUINTA: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad del capital. SEXTA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los herederos o legatarios del socio fallecido podrán incorporarse a la sociedad unificando la representación. SÉPTIMA: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios los que revestirán el carácter de Gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad. OCTAVA: Los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9º del Decreto-Ley 5.965/63. Puede celebrar toda

clase de actos jurídicos, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta y demás instituciones de crédito oficiales, privadas y mixtas; otorgar a una o más personas poderes judiciales —incluso para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. NOVENA: Los socios se reunirán en asamblea para deliberar y tomar resoluciones. DÉCIMA: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios solo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato social no prevista en la ley de sociedades requerirá la unanimidad de votos. Cualquier otra decisión se tomará por mayoría de capital presente. UNDÉCIMA: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de la gerencia los informes que estimen convenientes. DUODÉCIMA: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios. DÉCIMOTERCERA: El ejercicio económico cerrará el 31 de Julio de cada año. A esa fecha se confeccionará una memoria, inventario, estado general y cuadro de resultados, los que serán puestos por la Gerencia a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio. DÉCIMOCUARTA: Las ganancias y pérdidas se distribuirán: ochenta y dos por ciento para el socio Jorge Camacho y el dieciocho por ciento para el socio, Sra. Virgilia Camacho de Arce. Previo a ello se distribuirá el 5% para el Fondo de Reserva Legal hasta que ésta alcance el veinte por ciento del capital social. DÉCIMOCUINTA: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley de sociedades. DÉCIMOSEXTA: En caso de liquidación la misma estará a cargo de la Gerencia y se realizará de conformidad a las normas prescriptas por la ley de sociedades. CANCELADO el pasivo el remanente se distribuirá en proporción al capital integrado por cada socio. SEGUNDO: Los señores Eliodoro Pinto y Mario Orlando Assefh ratifican la cesión de cuotas realizada con fecha 7-12-70 y 29-8-75, respectivamente, en base a las siguientes condiciones: El Sr. Eliodoro Pinto cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales: 50 cuotas por un valor de \$ 500,00 (quinientos pesos); el Sr. Mario Orlando Assefh, transfiere la totalidad de sus cuotas sociales: (135) ciento treinta y cinco cuotas por un total de \$ 1.350 (mil trescientos cincuenta pesos). Ambos cedentes han percibido dicha suma del Sr. Jorge Camacho con anterioridad. Los cedentes quedan completamente desvinculados de la sociedad. La socia Sra. Virgilia Camacho de Arce, da su expresa conformidad a estas cesiones ratificando todos los comparecientes el presente convenio que firman de conformidad.

Jorge Camacho - Mario Orlando Assefh
Eliodoro Pinto - Virgilia Camacho de Arce

CERTIFICO: Que la firma antecedente es auténtica del señor MARIO ORLANDO ASSEFH (M. I. 7.220.726), estampada en presencia (Acta: 2437; Folio: 408 vlt.; libro: 1 de fir-

mas); y es persona de mi conocimiento, doy fe. S.R.N. Orán, 17 de diciembre de 1975. — Registro Notarial Nº 9 - Ernesto Baud, Escribano - S.R.N. Orán. — (Salta).

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden, son auténticas de don: JORGE CAMACHO, L. E. nº 3.906.017; de don: ELIODORO PINTO, C. I. nº 57.283; y de doña: VIRGILIA CAMACHO DE ARCE, C. I. nº 34.346, por haber sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, Actas Nros.: 468, 469 y 470, Folio Nº 79, doy fe. — Tartagal, 17 de diciembre de 1975. — Aldo Melitón Bustos, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Comercio, AUTORIZO la publicación de la presente fotocopia. — Secretaría, 17 de febrero de 1976. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario Interino Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 512.-

e) 23-2-76

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 23583

T. Nº 10392

Los que suscriben: Oscar Pablo Tejerina, L. E. Nº 3.956.107, de 54 años de edad, argentino, casado, industrial, con domicilio en calle Santa Fe Nº 69; Marta Nelly Pereda, Lib. Cívica Nº 4.280.525, de 34 años de edad, casada, argentina, empleada, con domicilio en calle Ameghino Nº 441 y Héctor Enrique Hoyos, L. E. Nº 8.168.514, de 31 años de edad, argentino, casado, Ingeniero Mecánico, con domicilio en calle Los Laureles Nº 474, todos de la ciudad de Salta, los dos primeros citados, como únicos integrantes de la firma "Marmolería Salta, Industrial y Comercial S.R.L.", constituida originalmente por contrato de fecha 29 de setiembre de 1972 e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio Nº 204, asiento Nº 7154 del libro Nº 35 de "Contratos Sociales", modificada según contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 31 de octubre de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio Nº 556, asiento Nº 8238 del libro Nº 37 de "Contratos Sociales", convienen la incorporación del señor Héctor Enrique Hoyos como socio de la firma "Marmolería Salta Industrial y Comercial S.R.L." a cuyos efectos resuelven modificar el contrato social original el que quedará redactado de la siguiente manera:

PRIMERA: La sociedad seguirá girando bajo la denominación de "Marmolería Salta Industrial y Comercial S.R.L." y tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Salta, actualmente en calle Ituzaingó Nº 715, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, asignándoles o no capital.

SEGUNDA: El término de duración de la sociedad se lo declara prorrogado hasta el día treinta (30) de junio del año mil novecientos ochenta y siete (1987).

TERCERA: El objeto social comprenderá las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la fabricación y procesamiento de mosaicos, granitos, mármoles, ónix y piedras similares. Fun-

dición de bronce, galvanoplastia y metalúrgica liviana; b) Comerciales: mediante la compra venta de todo tipo de revestimientos para la construcción y en general de toda mercadería vinculada al arte funerario; c) Financieras: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades; compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley Nº 18061 y cualquier otra que requiera el concurso público. El ejercicio de las actividades señaladas podrá realizarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o mediante comisión, concesiones o representaciones.

CUARTA: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto social perseguido.

QUINTA: El capital social se eleva a la suma de setecientos tres mil pesos (\$ 703.000), dividido en setenta mil trescientas (70.300) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, las que han sido suscriptas e integradas de la siguiente manera: el socio Oscar Pablo Tejerina, ha suscripto treinta y cinco mil ciento cincuenta (35.150) cuotas de capital que importan trescientos cincuenta y un mil quinientos pesos (\$ 351.500), suma que ha sido totalmente integrada con el importe del capital que poseía en la sociedad o sea cuarenta y tres mil trescientos pesos (\$ 43.300) más la suma de ciento nueve mil novecientos setenta pesos (\$ 109.970), que le corresponden de la cuenta "Reserva para aumento de capital" y el importe de ciento noventa y ocho mil doscientos treinta pesos (\$ 198.230), correspondiente al saldo acreedor de su cuenta particular que se transfiere al haber de su Cuenta Capital. El socio Marta Nelly Pereda ha suscripto veinticinco mil trescientas ocho (25.308) cuotas de capital que importan doscientos cincuenta y tres mil ochenta pesos (\$ 253.080), suma que ha sido totalmente integrada con el importe del capital que poseía en la sociedad o sea diecinueve mil setecientos pesos (\$ 19.700) más la suma de cincuenta mil treinta pesos (\$ 50.030), que le corresponden de la cuenta "Reserva para aumento de capital" y el importe de ciento ochenta y tres mil trescientos cincuenta pesos (\$ 183.350), correspondiente al saldo acreedor de su Cuenta Particular que se transfiere al haber de su Cuenta Capital. El socio Héctor Enrique Hoyos ha suscripto nueve mil ochocientos cuarenta y dos (9.842) cuotas de capital que importan noventa y ocho mil cuatrocientos veinte pesos (\$ 98.420) suma que ha sido totalmente integrada mediante la transferencia del saldo acreedor de la cuenta "Préstamos de terceros", saldo formado por aportes hechos a la sociedad por el señor Hoyos y que se transfiere al haber de su Cuenta Capital. La integración señalada y la realidad de los valores asignados a los bienes, así como la consiguiente formulación del nuevo ca-

pital social resultan de los balances que se acompañan practicados al treinta de junio y al primero de julio de mil novecientos setenta y cinco y certificados por contador público nacional. El primero de dichos balances consigna el anterior capital social, la Reserva para aumento del mismo, los saldos acreedores de las Cuentas Particulares de los socios y el saldo acreedor de la cuenta Préstamos de Terceros integrada por los aportes del señor Héctor Enrique Hoyos, y que constituyen los rubros que concurren a integrar el segundo de dichos balances, el capital social fijado al comienzo de la presente cláusula.

SEXTA: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad del capital. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará a los demás socios la decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede ocurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa de oposición.

SEPTIMA: Si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, los socios pueden optar por la compra dentro de los diez días de notificados; si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata; y si no fuere posible se atribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital, dentro de los diez días, siguientes al plazo del párrafo anterior.

OCTAVA: La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de mayorías.

NOVENA: La valuación de las cuotas sociales estará dada por la diferencia entre el valor real de plaza del activo con el pasivo existente, cuyo producto neto se dividirá equitativamente por el número de cuotas.

DECIMA: La administración de la sociedad será ejercida por los señores Oscar Pablo Tejerina y Héctor Enrique Hoyos, los que revestirán el carácter de gerentes, y tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante la firma indistinta de cualquiera de ellos. Durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad.

DECIMO PRIMERA: Los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley Nº 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judicia-

les inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

DECIMO SEGUNDA: Los gerentes sólo pueden ser removidos por justa causa, ya que su designación es condición constitutiva, conservando el cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho a receso.

DECIMO TERCERA: La transferencia por causa de muerte se rige por las cláusulas sexta, séptima y octava del presente contrato, debiéndose incorporar los herederos del socio a cuyos efectos unificarán su representación. Para el ejercicio del derecho de preferencia por los socios o sociedad, el valor de las cuotas se fijará conforme con la cláusula novena del presente contrato.

DECIMO CUARTA: El cambio de objeto prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato no prevista en la Ley de Sociedades requerirá la mayoría de capital. Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerente, se adoptará por mayoría del capital presente.

DECIMO QUINTA: Cada cuota de capital sólo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario a la sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquélla.

DECIMO SEXTA: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes la firmarán.

DECIMO SEPTIMA: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará anualmente al día 30 (treinta) de junio, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estado de resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los treinta (30) días de la fecha de cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando los administradores sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) el cinco por ciento, (5%) para reserva legal hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital suscrito; b) retribución de los administradores; c) a reservas facultativas que resuelva constituir la asamblea de socios conforme la ley; d) el remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyéndose entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.

DECIMO OCTAVA: La sociedad se disuelve por cualquiera de las cláusulas previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los

supuestos de los incisos 6º, 7º y 8º del mismo artículo 94 de la Ley de Sociedades.

DECIMO NOVENA: Disuelta la sociedad será liquidada, si corresponde. La liquidación estará a cargo de los administradores, y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas por la Ley de Sociedades Nº 19.550. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias.

VIGESIMA: Toda cuestión o divergencia que se produjera entre los socios con motivo de la interpretación y aplicación de este contrato, de la administración, disolución y liquidación de la sociedad, que no estuviere imperativamente resuelta en el presente instrumento o en la ley, será sometida a la decisión de arbitadores amigables componedores, nombrados uno por cada parte; éstos estarán facultados para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos. El laudo de los mismos será inapelable.

En el presente actó se firman cinco (5) ejem-

pares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los nueve (9) días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y seis.

**Héctor Enrique Hoyos Oscar Pablo Tejerina
Marta Nelly Pereda**

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Oscar Pablo Tejerina, L. E. Nº 3.956.107; Marta Nelly Pereda de Páez L. C. Nº 4.280.525, y Héctor Enrique Hoyos, L. E. Nº 8.168.514, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, folios 146 vta. y 147. Actas Nros. 876, 877 y 878, doy fe. — Salta, seis de febrero de mil novecientos setenta y seis. — Carlos Enrique Dubois, escribano.

Certifico que por orden del señor Juez de Comercio se autoriza la presente copia al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial. — Secretaría, 13 de febrero de 1976. — Dr. Atilio Dell'Acqua, secretario.

Imp. \$ 2.360.

e) 23-2-76

Sección AVISOS

ASAMBLEA

O. P. Nº 23577

T. Nº 10389

N.O.A. S.A.

Convocatoria a:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Srs. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día ocho de Marzo de Mil Novecientos Setenta y seis a horas dieciocho, en el local social de calle Mitre Nº 270 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Nombramiento del secretario de la Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31-12-75.-
- 3º Distribución de Utilidades.-
- 4º Aprobación del Revalúo Contable Ley 19742
- 5º Elección de los Directores y Síndicos.
- 6º Adecuación de los Estatutos Sociales.-

7º Designación de tres accionistas, para que dos de ellos firmen el Acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 180,00

e) 23 al 27-2-76

O. P. Nº 23539

T. Nº 10353

REMY S.A.

LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Febrero de 1976 a horas 11, en el local de la Sociedad sito en la calle Pje. Del Milagro 278, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Modificación de los Estatutos Sociales.
- 2º) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.

El Directorio

REMY S.A.

Pedro Félix Remy Solá
Presidente

Imp. \$ 180.-

e) 16 al 23-2-76

EXTRAVIO DE TITULOS DE ACCIONES

O. P. Nº 23373

T. Nº 10233

ESTABLECIMIENTO CABAS S.A.C.I.A.

25 de Mayo y Güemes — Metán (Salta)

EXTRAVIO DE TITULOS DE ACCIONES

En cumplimiento de los Arts. 746 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber que se ha denunciado ante esta Sociedad el extravío de cuatro (4) títulos de la serie "A" de valor nominal Cinco mil pesos (\$ 5.000,00) cada uno, representativos de acciones de esta Empresa, con derecho a cinco votos por acción, según detalle siguiente:

Título Nº 0043 representativo de Acciones Nº 2601 a Nº 2650.

Título Nº 0044 representativo de Acciones Nº 2652 a Nº 2700.

Título Nº 0049 representativo de Acciones Nº 2901 a Nº 2950.

Título Nº 0050 representativo de Acciones Nº 2951 a Nº 3000.

Metán, 31 de octubre de 1975. — Rogelio Salinas, Presidente.

Imp. \$ 600.-

e) 14 al 24-2-76

FE DE ERRATA

O. P. Nº 23578

Déjase constancia que por error de imprenta en el Boletín Oficial de fecha 13 de febrero de 1976 correspondiente a la edición Nº 9927, se consigna el siguiente error al pie del Aviso Aumento de Capital de la Firma Luna y Rafel S.R.L., donde dice: Félix José Rafael, debe decir: Félix José Rafel.-

La Dirección

Salta 19 de febrero de 1976.-

Fecha 23-2-76.-

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION